

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

## PRIMERA Y RESERVA

### **Boletín Nro. 5**

**Fecha jugada el 18/09/2011**

#### **Resolución Nro. 45 C.S.Y DEP. BARRACAS**

Amonestar a los jugadores:

Marconi, Agustín - Fernández, Pedro – Bello, Rubén – Quiroga, Lucas por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

#### **Resolución Nro. 46 C.A.JORGE NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

Ortiz, Braian – Landi, Guillermo – Albizu, Ignacio – Mendía, Sergio por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

Toledo, Claudio y Arias, Sebastián por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

#### **Resolución Nro. 47 C.A.INGENIERO J. NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

Ayala, Javier – Gómez, Marcos – Franco, Nicolás - Fernández, Gastón – Franco, Marcos – por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Flocco, Simón por un (1) partido por el art. 186 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro,*

### **Resolución Nro. 48 C.A. ALMACENEROS**

Amonestar a los jugadores:

Navarro, Carlos – Bertani, Mauricio – Velázquez, Juan por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Bilbao, Lucas y Riat, Matías por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

### **Resolución Nro. 49 C.A. ALUMNI**

Amonestar a los jugadores:

Heim, Aquiles – Andes, Gabriel – Pérez, Rafael – Romero, Damián – Villarreal, Federico – Berrud, Luis – Carabajal, Ulises por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al Dir. Técnico:

Lucero, Sebastián por un (1) partido o por el valor de 21 entradas por el art 186 y 260 los cuales se transcriben:

*Art.186 - Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro*

*Art. 260 - El miembro del personal técnico (médico, director técnico, ayudante del director técnico, ayudante de campo, preparador físico, agente de enlace entre la Comisión Directiva y el director técnico, entrenador, utilero, masajista, kinesiólogo, encargado de botiquín, auxiliar, delegado o encargado de equipo de divisiones inferiores, empleado y toda otra persona que ejerza o desempeñe cualquier función o actividad en el club al cual pertenece.*

*Las multas que el Tribunal de Penas aplique a los directores técnicos en ejercicio de sus funciones sufrirán un recargo adicional del 10% sobre el monto fijado, cuyo importe ingresará a los fondos generales de la Liga.*

### **Resolución Nro. 50 C.A. DIVISORIO**

Amonestar a los jugadores:

Acosta, Gastón – Giannini, Ariel – Pérez, Jorge – Hernns, Eduardo – Vitali, diego – Schreiber, Nicolás – Lizaso, Emanuel – Sisterna, Julio – Acosta, Jonathan por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Schreiber, Nicolás por tres (3) partidos de acuerdo al art 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.*

### **Resolución Nro. 51 C.A. INDEPENDIENTE**

Amonestar a los jugadores:

Chiapara, José – Perico, Pablo - Vargas, José – Aguirre, Marcelo – Lorca, Darío por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

Pérez, Edgar y Quiroga, Santiago por tres (3) partidos por el art 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos:*

*3. Puntapié: aplicado estando o no la pelota en disputa entre ambos jugadores.,*

Lorca, Leonardo por 1 (un) partido por el art 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuyente expulsión*

### **Resolución Nro. 52 C.A.ROCA**

Amonestar a los jugadores:

Martínez, Rafael – Dolezor, Diego – Maneiro, Andrés – Diez, Sebastián – Flores, Rubén – Morales, Marcelo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Bettiga, Mariano - Velázquez, Leandro por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

Perico, Marcos por tres (3) partidos por el art 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 3. Puntapié: aplicado estando o no la pelota en disputa entre ambos jugadores.,*

### **Resolución Nro. 53 C.A. LILAN**

Amonestar a los jugadores:

Vecini, Fernando – Correa, Alexis – Irastorza, Ramiro – Celis, Sergio – Zelaya, Franco – Viñales, Mauricio – Avila, Mario – Núñez, Joaquín por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Montenegro, Braian por un (1) partido por el art 186 el cual se transcribe *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro,*

### **Resolución Nro. 54 C.A. JUVENTUD**

Amonestar a los jugadores:

Harismendy, Juan – Padin, Sebastián – Rodríguez, Guido por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Aguirre, Axel por tres (3) partidos por el art. 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos:*

3. Puntapié: aplicado estando o no la pelota en disputa entre ambos jugadores.,

### **Resolución Nro. 55 C.A. PLATENSE**

Amonestar a los jugadores:

Negrette, Julio – Arias, Fernando – Barragán, Diego – Angelis, Marcelo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Núñez, Mauricio por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

### **Resolución Nro. 56 CLUB PELOTA**

Amonestar a los jugadores:

Artola, Alejo – Pérez Carlos – Fernández, Braian – Sosa Joaquín – García Tomás por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Villarreal, Oscar por tres (3) partidos por el art. 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos.*

Aguirre, Franco por dos (2) partidos por el art. 201 el cual se transcribe: *Art. 201 Suspensión de dos a doce partidos al jugador que: a) Repique la agresión de que fuera objeto, incurriendo en las mismas acciones específicas en el art. 200 de este Reglamento.-*

**Resolución Nro. 57 C.A. JORGE NEWBERY**

- - - Ante las explicaciones de los hechos transcripto por el Juez del partido Don Diego Muscar, y de los acontecimientos acaecidos entre el Presidente del C.A. Jorge Newbery Don Ariel Bertellys y el arbitro asistente Don Luis Villarroel, se solicita a ambos la presentación de sus descargos por escrito ante este tribunal en un lapso de siete días corridos a partir de la fecha.

***TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA***

*Bayones, Daniel*

***PRESIDENTE***

*Molinuevo, Eduardo*

***SECRETARIO***

*Urciuolo, Rubén*

***PRO-SECRETARIO***